RESOLUCION G.A.P. N° 900/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 – PAC N° 348026, "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ", A LA FIRMA RODOMAQ S.A.

Ciudad del Este, 05 de Julio de 2018.-

VISTO: La necesidad de la Secretaria de transporte en la que requiere la Adquisición de Ambulancias para la Gobernación de Alto Paraná.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 370/2018, de fecha 26 de Marzo de 2018 y Ratificada por la Resolución N° 780/2018 de fecha 1 de Junio de 2018, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC a seguir los tramites e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 27 de Junio siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018, PAC N° 348026, "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., Secretario de Industria y Comercio, Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de la UOC y el Secretario de Trasporte y Talleres Sr. Manuel D. Amarilla, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 27 de junio del 2018, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
RODOMAQ S.A	1.522.000.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, el Comité de Evaluación ha realizo el control correspondiente y manifiesta Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la empresa **"RODOMAQ S.A" con RUC N° 80088448-5,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **PBC** y a lo que establece el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **RODOMAQ S.A" con RUC N° 80088448-5**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por la empresa seleccionada se encuentra

conforme al reporte del presente llamado, en virtud a la **Adenda N° 1 - Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda, **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Licitación Pública Nacional N° 01/2018 – PACN° 348026 "ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA – ID N° 348026.-**, ***correspondiente a la firma oferente* "RODOMAQ S.A" con RUC N° 80088448-5, *por el monto total de Gs. 1.522.000.000. - (Guaraníes Mil quinientos veintidós millones.-) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Licitación Pública Nacional N° 01/2018 – PACN° 348026 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – ID N° 348026,** ***correspondiente a la firma oferente* "RODOMAQ S.A" con RUC N° 80088448-5, *por el monto total de Gs. 1.522.000.000. (Guaraníes Mil quinientos veintidós millones) – IVA incluido.-***

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

.....	.....
Abog. Elías Bernal Sánchez	***Lic. Fernando R. Schuster Salinas***
Secretario General	***Gobernador del Alto Paraná***

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ